

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPT N° 714-2852/2021.-

DECRETO N° **8370** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 5, a favor de la Lic. Fabiola Alejandra Arias, CUIL N° 27-28310500-3, personal de planta permanente cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, quien cumple funciones de Licenciada en Enfermería en el servicio de UTI en el Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, y Decreto Acuerdo 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001091-S-2022, de fecha 21 de abril del 2022, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Fabiola Alejandra Arias, a partir del 01 de julio del 2021;

Que, obra informe de la División de Liquidaciones del Hospital de mención, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago por el periodo 2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2852/2021, caratulado "CPDE. A: NOTA DE SRA. FABIOLA ALEJANDRA ARIAS -ENFERMERA - SOLICITA CAMBIO DEL NIVEL POR ADICIONAL POR TAREA CRITICA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

Handwritten mark

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Handwritten signature
E.S. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




CDE. A DECRETO N°

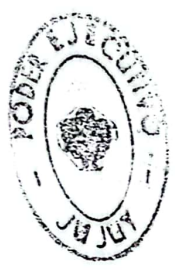
8370

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. CESAR MULQUI
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy